



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002882-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a servicio de seguridad y puesto de coordinador de servicios de seguridad en relación con el Hospital Clínico Universitario de Valladolid (HCUV), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 367, de 23 de diciembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002882, PE/002918 a PE/002921, PE/002925, PE/002935, PE/002968 y PE/002969.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita PE/1102882 formulada por D.^a Rosa Rubio Martín y D.^a Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre el servicio de seguridad del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

El vigente contrato de vigilancia y seguridad del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, formalizado con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., mantiene sus condiciones esenciales económicas y técnicas, desde su formalización y entrada en vigor hasta la actualidad.

En junio de 2023, con el objeto de mejorar la operatividad del servicio, teniendo en cuenta su dimensionamiento, se incluye la figura de coordinador de servicios, sin modificación alguna del precio del contrato, ni de las características esenciales de la prestación del servicio, atendiendo a lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para tal fin, según necesidades, se establece un horario laboral de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y se designa a un profesional que ejercía hasta ese momento su actividad como vigilante de seguridad en el centro, el cual dispone de un cuadrante anual de sus horarios y refleja su actividad en informes diarios, ordinarios y de incidencias, sin



que tal profesional tenga la condición de jefe de Seguridad del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

Valladolid, a 10 de febrero de 2025.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos